

Consultas Realizadas

Licitación 482875 - LMCN N° 6 - "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS" PLURIANUAL

Consulta 1 - CAPACIDAD TECNICA, PUNTO 1

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2026
<p>El Pliego de Bases y Condiciones solicita cuanto sigue: "La empresa propuesta deberá demostrar tener una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 5 (cinco) años en el rubro, verificable por medio del RUC/ constancia de RUC."</p> <p>Consultamos; cual seria la justificación técnica y legal, por a cual la convocante solicita que los posibles oferentes deban tener como MINIMO UNA ANTIGUEDAD DE 5 (cinco) años en el rubro, puesto que se observa en el Pliego de Bases y Condiciones una incongruencia significativa, al solicitar que los posibles oferentes experiencia demostrable de los últimos 3 años (2023, 2024 y 2025), consideramos que dicho requisito solicitado es direccionado y atentan contra los principios de igualdad y libre competencia que rigen las compras publicas, solicitamos el requisito sea ajustado a los requerimientos de experiencia de 3 años (2023, 2024 y 2025), a fin de poder contar con un mayor universo de posibles oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-04-2026
<p>En aras de fomentar la mayor participación de oferentes y salvaguardar los principios de igualdad y libre competencia, se considera pertinente unificar los criterios de evaluación. En consecuencia, se procederá a la modificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) vía Adenda, estableciendo que la antigüedad mínima requerida en el rubro será de 3 (tres) años (periodo 2023, 2024 y 2025), coincidiendo plenamente con la experiencia documental solicitada. De esta manera, se garantiza que las empresas participantes posean una trayectoria sólida y comprobable en el mercado de transporte de personas sin imponer barreras temporales innecesarias.</p>		

Consulta 2 - CAPACIDAD TECNICA PUNTO 2

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2026
<p>El Pliego de Bases y Condiciones solicita cuanto sigue: "La empresa deberá tener como actividad principal alquiler de vehículo verificable por medio de la constancia de RUC Actividad principal EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS."</p> <p>Consultamos; cual seria la justificación técnica y legal, por a cual la convocante solicita que los posibles oferentes deberán tener como actividad principal alquiler de vehículo verificable por medio de la constancia de RUC Actividad principal EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS, puesto que se observa que la naturaleza y objeto del presente llamado es el SERVICIO DE TRASPORTE DE PERSONAS, consideramos que dicho requisito solicitado es direccionado y atentan contra los principios de igualdad y libre competencia que rigen las compras publicas, puesto que el objeto del presente llamado es el servicio de trasporte de personas con servicio de chofer y no asi el de AQUILIER DE VEHICULOS como pretende condicionar la convocante, solicitamos que el presente requisito sea ELIMINADO a fin de poder contar con un mayor universo de posibles oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-04-2026
<p>1. Naturaleza del Rubro: Tras años de gestión en llamados similares y basándonos en constantes estudios y relevamientos de mercado, la Convocante ha constatado que el rubro "Alquiler de Vehículos" es la categoría general y técnica bajo la cual operan legalmente las empresas especializadas en movilidad en el país. En la práctica, el servicio de traslado consiste en el arrendamiento de una unidad de transporte que incluye, como valor agregado indispensable, el servicio de chofer.</p> <p>2. Garantía de Especialidad: Exigir que esta sea la actividad principal asegura que el proveedor no sea una empresa de servicios generales, sino una cuya estructura, seguros, mantenimientos y logística estén diseñados exclusivamente para la gestión de flotas. Al permitir solo empresas que tengan este foco como actividad principal, mitigamos riesgos operativos y garantizamos que el "know-how" del oferente esté alineado al 100% con nuestra necesidad.</p> <p>3. Ajuste de Antigüedad (Criterio de Razonabilidad): En aras de la igualdad y para mantener coherencia con la experiencia técnica solicitada, se cede en el plazo de antigüedad, bajándolo de 5 a 3 (tres) años a través de una adenda. Consideramos que este ajuste es el punto de equilibrio óptimo para fomentar la competencia sin sacrificar la calidad y especialidad que un servicio de transporte de personas requiere.</p>		